

**INFORME EJECUTIVO****I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Fondeo del Programa:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Aportes del Gobierno Central,
NÚMERO DE PRESTAMO:	7520-AR BIRF Parte 3
OBJETO del PRESTAMO	“Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales”
ORGANISMO RESPONSABLE:	Ministerio de Industria y Turismo. Secretaría de Turismo
ORGANISMO EJECUTOR:	Administración de Parques Nacionales (APN)
Director Nacional del Programa	Ing. Agrónomo Héctor M. Spina
Coordinador General	Arq. Ignacio Sagasti

**Objetivos del Programa**

Desarrollar capacidades para fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**II.- INFORMACION INTERNA**

Proyecto: 4-2-1981	Actuación N° 101/2010
<b>Objeto de Auditoría</b>	Emitir dictamen sobre los Estados Financieros del Programa por el ejercicio iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009.

## III.- FINANCIAMIENTO

### Determinación del grado de ejecución del Programa al (31/12/2009)

Fecha de firma de acuerdo de préstamo:				
Acuerdo de Préstamo 7520-AR BIRF		27/02/2009		
Fecha de cierre del Programa		Original: 31/03/2014 (sin prorrogas al 31/12/2009)		
Prórrogas otorgadas				
Monto Presupuestado Programa Parte 3	<b>BID USD</b>	<b>Aporte local USD</b>	<b>Original</b>	<b>Actual</b>
	4.800.000,00	2.000.000,00		
Monto total desembolsado al 31/12/09		29.590.000	29.590.000	
		<b>BIRF</b>	<b>APORTE LOCAL</b>	
		BIRF USD 700.416,42 +USD 73.975 de la parte proporcional de la Comisión Inicial - Aporte local USD 158.362,63		
Monto ejecutado del 01/01/09 al 31/12/09		U\$S 536.364,52		

## IV- Servicios Financieros

### Intereses

Fecha de pago	Importe en USD
15/09/09	9.451,67 (*)

(\*) Por los 3 Componentes del Proyecto

**V- AUDITORÍA**

Dictamen	Favorable, con salvedades Excepto por: <ul style="list-style-type: none"><li>• III-1 y 6, Omisión diferencia de cambio y Comisión Inicial.</li><li>• III-2 Presupuesto no coincide con Acuerdo de Préstamo y reporte del BIRF (Monthly Disbursement Summary).</li><li>• III-3 Inclusión de Valor Locativo como contraparte local sin contar con documentación sustancial.</li><li>• III-4. Diferencias con la Circularización de la Dirección de Administración de Parques Nacionales sin conciliar.</li><li>• III.5 Sobrevaluación de ingresos y egresos en Información Financiera Complementaria.</li></ul> Sujeto a: <ul style="list-style-type: none"><li>• III.7 Carta de abogados</li></ul>
----------	--

**Principales observaciones:**

INDICE	TITULO
1	Consultores Individuales. Falencias de contratación.
3	Adquisición de Equipamiento. Deficiencias en inventario.
4	Consideración del valor locativo de un inmueble como contraparte local. Falta de documentación sustancial.

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**  
**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF - PARTE 3**  
**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**  
**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 detallados en I-siguiente, correspondientes al “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales”, financiado con recursos provenientes del Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR, Parte 3, suscripto el 27 de febrero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas (UEP), dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- 1- Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Detalle de Gastos al 31 de diciembre de 2009, expresado en dólares estadounidenses.
- 3- Estado de Inversiones desde el 01/01/09 al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.
- 4- Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, expresado en pesos.

- 5- Detalle de Gastos al 31 de diciembre de 2009, expresado en pesos.
- 6- Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/09 expresado en pesos y dólares.
- 7- Notas a los Estados Financieros del Proyecto (1 a 10) que forman parte del mismo.
- 8- Información Financiera Complementaria que incluye el Estado de la Cuenta Corriente 53117/55 en Pesos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Los estados precedentes fueron presentados inicialmente el 25/01/2010 por la Unidad Ejecutora del Proyecto y en su versión ajustada el 07/05/2010 y son de su exclusiva responsabilidad. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 29/03/2010 y el 17/05/2010.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

## **III ACLARACIONES PREVIAS**

1. Los saldos a aplicar del Estado de Fuentes y Usos expresado en dólares no se exponen valuados a tipo de cambio de cierre, habiéndose omitido una diferencia de cambio por las tenencias en moneda nacional de USD 403,11.
2. El presupuesto vigente que se incluyó en el Estado de Inversiones (por Actividad), si bien coincide con el Documento de Evaluación de Proyecto (PAD), no coincide con el

que se expone en el convenio de Préstamo ni en el reporte del BIRF - Monthly Disbursement Summary al 31/12/09 (por categoría de gasto). A su vez, tampoco figura en el convenio de préstamo el monto de aporte local (USD 5.460.000).

3. El importe correspondiente al Gobierno Central incluye \$ 333.000.-/USD 93.265,59 por el valor locativo desde el 08/04/08 al 31/12/09 de un inmueble, sobre el cual surgen las siguientes observaciones:
  - No es un gasto efectivamente pagado.
  - No cuenta el Proyecto con la no objeción del Banco, con indicación expresa del período a considerar, para su inclusión como aporte de contrapartida,
  - Se tuvieron a la vista 2 cotizaciones que no son comparables entre sí (8 meses de diferencia entre una y otra).
4. Los ingresos del Gobierno Central expuestos en los estados financieros (deducido el importe correspondiente al alquiler mencionado en el punto 3 precedente) no coinciden con la información suministrada por el Director de Administración de la Administración de Parques Nacionales en respuesta a nuestra circularización. Se solicitó al Proyecto la conciliación de la diferencia de \$ 21.533,49, que nos respondió que *“resulta imposible realizar la conciliación correspondiente con la documentación entregada por el SAF”*. Por otra parte, en su respuesta se detalla que lo registrado de Aporte Local por el Proyecto asciende a \$ 555.585,98, importe que no coincide con los valores del estado financiero ni de los mayores suministrados a esta auditoría. (Diferencia \$ 4.999,93)
5. El Estado de la Cuenta Operativa que se incluyó como Información Financiera Complementaria, expone Depósitos durante el año 2009 y Cheques cobrados por un valor que está sobrevaluado en \$ 317.217,62 debido a que se omitió deducir las desafectaciones realizadas.
6. No se incluyó en el Estado de Fuentes y Usos ni en el Estado de Inversiones la parte proporcional de la comisión inicial desembolsada por el Banco el 20/03/09 por USD 73.795.-

7. Por Nota UEP AC N° 41/2010 se nos adjuntó la respuesta emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos a nuestra solicitud de información sobre litigios y reclamos. En la misma se detallan causas relacionadas con Parques Nacionales en las cuales no ha habido ejecución para este Proyecto durante el período. No obstante, también se manifiesta que “el listado que se realiza puede no reflejar la totalidad de los conflictos o situaciones existentes en los Parques Nacionales, ya sea por resultar competencia exclusiva de otras áreas del Organismo o porque esta Dirección de Asuntos Jurídicos no ha tomado conocimiento sobre los mismos”.
8. En todos los casos de consultores incluidos en la muestra, se verificó que los pagos correspondientes a enero y febrero 2009 se realizaron sin que se hubieran firmado el respectivo Contrato. A su vez, en el caso de febrero tampoco se contaba con el pertinente Acto Administrativo emitido. Importe observado \$ 31.410.

#### **IV DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en III- 7 y excepto por lo señalado en III- 1 a 6 y 8 precedente, los estados identificados en I- anterior presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales” al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR Parte 3, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 27 de febrero de 2009.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE) DEL**  
**“PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**  
**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF PARTE 3**  
**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**  
**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales”, financiado con recursos provenientes del Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR, suscripto el 27 de febrero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

Estado de Solicitudes de Desembolso para el ejercicio cerrado el 31/12/2009, expresado en dólares estadounidenses.

El estado precedente fue preparado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

## **III- ACLARACIONES PREVIAS**

La Solicitud de Desembolso N° 3 por \$ 44.667.-/ USD 11.690,79 fue presentada al Banco el 20/07/09, rindiéndose gastos anteriores al primer desembolso realizados fuera del período de reconocimiento establecido en el Acuerdo de Préstamo, Programa 2 Sección 4 B Condiciones de retiro- Períodos de Retiro.

#### **IV- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en III precedente, el estado identificado en I- anterior, correspondiente al “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales”, presenta razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/09 de conformidad con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo N° 7520-AR, suscripto el 27 de febrero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL**  
**“PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**  
**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF PARTE 3**  
**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**  
**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales”, de conformidad con la sección 2.02 y Programa 2 Sección IV del Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR, suscripto el 27 de febrero de 2009.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

Estado de la Cuenta Especial N° 406407/3 al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares mencionada, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

## **III- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES  
DEL “PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**

**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF PARTE 3**

**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**

**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales- Parte 3”, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR, suscripto el 27 de febrero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**ARTICULO II PRESTAMO**

**a) Sección 2.01: Monto del Préstamo USD 60.000.000 (Parte 3 USD 29.590.000)**

Al 31 de diciembre de 2009 el monto desembolsado para la Parte 3 asciende según registros a USD 700.416,42. Dicho importe no incluye la parte proporcional de la Comisión Inicial desembolsada por USD 73.975.- (se remite a las aclaraciones previas del dictamen sobre estados financieros)

**b) Sección 2.02 y Sección IV del Programa 2: Retiros de la Cuenta del Préstamo**

**A) Categorías de desembolso.** Cumplida.

**B) Reconocimiento de pagos realizados previo a la firma del acuerdo.** Cumplida parcialmente. Se rindieron gastos por \$ 338.994.-/USD 88.725,63 por pagos realizados entre 30/04/08 y el 01/12/08. Asimismo se efectuó el reconocimiento de \$ 44.667.-/USD 11.690,79 por pagos realizados en el mes de marzo 2009 a pesar de que había finalizado el período establecido como reconocible en esta cláusula.

**c) Sección 2.03 Comisión inicial**

Cumplida. El 20 de marzo de 2009 el Banco retiró del monto del Principal USD 150.000 en concepto de comisión inicial por todas las partes del Proyecto. El monto proporcional a la Parte 3 asciende a USD 73.975.

**d) Sección 2.05 Intereses**

Cumplida. El 15/09/09 se pagó la suma de USD 9.451,67 en concepto de intereses por la totalidad del Proyecto.

**ARTICULO III PROYECTO**

**Sección 3.01 Organismos ejecutores**

Cumplida. La parte 3 es llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales.

**ARTICULO IV TERMINACION**

**Sección 4.01 Efectividad**

Cumplida. El Acuerdo de Préstamo fue declarado efectivo el 20/03/09.

## **PROGRAMA 1 PARTE 3 ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**

### **Descripción del Proyecto**

Cumplida. Durante el ejercicio se realizaron tareas para la implementación de la Parte 3 según punto d) de esta cláusula. (Provisión de soportes y recursos para la implementación de la Parte 3 del Proyecto y fortalecimiento de la Administración de Parques Nacionales)

## **PROGRAMA 2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### **Sección I Acuerdos de Implementación**

#### **A- Acuerdos Institucionales**

1. Cumplida. Se firmó un Convenio Subsidiario de Asistencia Financiera y Ejecución entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración de Parques Nacionales el 27/05/09.
5. No cumplida. No se tuvo constancia de la designación de los representantes de la Administración de Parques Nacionales en el Comité de Dirección que debió crearse a los 30 días de la fecha efectiva del Acuerdo.
6. Cumplida. Por Resolución 180 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales de fecha 11/09/09 quedó formalmente constituida la Unidad Ejecutora del Proyecto.
7. Cumplida. Se verificó la información en la página web <http://www.parquesnacionales.gov.ar>.

#### **D- Garantías**

- 1 e). Cumplida. Se elaboró un Manual de Operaciones específico para el Componente 3 “Áreas Protegidas y Corredores de Conservación”.
2. Cumplida. El proyecto informó que la única obra en proceso es en el Parque Nacional Sierra de las Quijadas San Luis que es propiedad de Parques Nacionales.

## **Sección II Proyecto de Reporte y Evaluación de Monitoreo**

### **A. Informes de Proyecto.**

No cumplida. No se tuvo constancia de que se hayan realizado ni presentado al Banco informes semestrales. El proyecto informa que los mismos son entregados en cada misión del Banco y conforman la información del Ayuda Memoria. El último Ayuda Memoria entregado a esta auditoría corresponde a una Misión llevada a cabo en octubre 2009.

### **B. Manejo Financiero, Informes Financieros y Auditorías.**

1. Cumplida en términos generales. El Proyecto ha adoptado el sistema UEPEX. No obstante las observaciones puntuales se exponen en nuestro Memorando a la Dirección.
2. Cumplida fuera de término para el caso del informe del primer semestre 2009 y cumplida sin observaciones para el del segundo semestre.

## **Sección III Consecución**

### **A. General, B. Métodos Específicos de Obtención de Bienes, Obras y Servicios sin Consultores y C. Métodos Específicos de Obtención de Servicios de Consultores.**

Cumplida en términos generales. Las observaciones particulares se exponen en nuestro Memorando a la Dirección.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL**  
**“PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**  
**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF PARTE 3**  
**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**  
**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al “Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales-Parte 3”, financiado con recursos del Acuerdo de Préstamo N° 7520-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

INDICE	TITULO
1	Consultores Individuales. Falencias en las contrataciones.
3	Adquisición de Equipamiento. Deficiencias en inventario.
4	Consideración del valor locativo de un inmueble como contraparte local. Falta de documentación sustancial.

## 1) **CONSULTORES INDIVIDUALES**

### a. **Proceso de selección:**

#### **Observaciones:**

1. El 100% de los Currículos tenidos a la vista no cuentan con constancia ni fecha de recepción por parte del programa. Asimismo, la mayoría de ellos no indican fecha de emisión.
2. En una de las ternas analizadas se verificó que ninguno de los postulantes cumple con las Calificaciones del Consultor exigidas en los TDR. Esto se observó tanto en el cumplimiento de los "Requisitos Indispensables", los cuales exigen "*experiencia previa en proyectos de crédito internacional o multilaterales*", como en los "Requisitos Deseables", los cuales piden "*experiencia previa de trabajo en la APN o relacionada con la institución*". Por otra parte, este último requisito no debió ser incluido ya que tiene carácter restrictivo.
3. No surgen de los legajos las razones por las cuales, si se estaban gestionando recontractaciones, en todos los casos analizados se realiza un segundo proceso de selección en Abril de 2009, en el cual, los Cuadros de Evaluación resultantes indican que se incluyeron los mismos ternados que en el primero.

### **Comentarios de la UEP:**

1. Se tendrá en cuenta la observación.
2. Se tendrá en cuenta la observación. Cabe aclarar que efectuada la convocatoria a presentar antecedentes, solamente se presentaron profesionales sin experiencia previa en organismos de crédito multilateral, motivo por el cual se realizó la selección tomando como base la experiencia de los postulantes, obedeciendo esto a la necesidad de contar en forma urgente con la consultoría. En lo que refiere a los requisitos deseables, tal como su nombre lo indica no son excluyentes.
3. Las contrataciones mencionadas obedecen al cambio de decreto por medio del cual se rigen las contrataciones. En el primer trimestre del año 2009 los contratos de consultoría se regían por el Decreto 1184/01, en tanto que en el período restante, las contrataciones se rigen por el Decreto 2345/08. Teniendo en cuenta la proximidad de tiempo en lo que respecta a la confección de las ternas y el interés de continuar con los mismos recursos humanos, se consideró oportuno la utilización de las mismas.

### **Recomendaciones:**

Dejar constancia de la fecha en que se recepcionan los currículos a efectos de poder relacionarlos con los respectivos procesos de selección.

Definir claramente los perfiles y requisitos a tener en cuenta en los procesos de selección, y documentar adecuadamente las acciones cuando difieren del criterio de selección informado a los postulantes.

### **b. Análisis de Contratos :**

#### **Observaciones:**

Del análisis de los contratos celebrados con los consultores de la muestra surge que se verificó lo siguiente:

1. En más del 80% de los contratos analizados la fecha de firma es posterior a la fecha de inicio del período contractual, llegando en un caso a ser más de dos meses posteriores. La situación planteada responde a que las aprobaciones de tales contrataciones y la

delegación de firma al Presidente del Directorio para suscribirlos se emite con demora respecto de los períodos que pretende contratar.

2. Todos los contratos analizados correspondientes al período Abril a Diciembre de 2009 fueron firmados por el Presidente del Directorio, sin contar a ese momento con la facultad para hacerlo. La Resolución 105 del Directorio de Parques Nacionales (HDAPN) aprobando los contratos y facultándolo para suscribirlos se emitió recién el 04/06/09, dos meses después del inicio del período contractual y de la celebración de los contratos.
3. Todos los contratos analizados correspondientes al período Agosto a Octubre de 2008, se realizaron ad referendum del Jefe de Gabinete (JGM) cuando por tratarse de recontrataciones corresponden ser Ad Referendum del Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación (ST), tal como se indica en la Resolución 146 del HDAPN.
4. No constan en los legajos las aprobaciones de la JGM o de la ST según corresponda, ad referendum de las cuales fueron celebrados los contratos en cumplimiento de la normativa vigente.

#### **Comentarios de la UEP:**

1. La razón de que las fechas de firma de contratos son posteriores a la del inicio del período contractual obedece a razones ajenas a esta Unidad Ejecutora, ya que el proceso de contratación requiere de la intervención de diversas dependencias de la Administración de Parques Nacionales (APN), escapando a nuestra voluntad los plazos que se tomen las citadas dependencias para atender a nuestros trámites. Por otra parte, hasta tanto no se emita el pertinente acto administrativo que aprueba las contrataciones requeridas no se pueden firmar los contratos correspondientes. Sin embargo, el período de contratación se encuentra especificado en el acto administrativo convalidado con la firma por autoridad competente.
2. Se tendrá en cuenta la observación. Sin embargo es oportuno aclarar que el problema radica en la fecha consignada en los contratos, ya que como se expresa en el punto

anterior, es criterio de esta Unidad Ejecutora y de las autoridades de APN que los contratos sean firmados una vez dictado el acto administrativo que lo autorice.

3. Se tendrá en cuenta la observación.
4. Las aprobaciones por parte de la Jefatura de Gabinete, como de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción se encuentran en curso.

**Recomendaciones:**

El consultor no debe iniciar los trabajos antes de la suscripción de los contratos que enmarcan las relaciones jurídicas involucradas.

Arbitrar los medios para contar con las autorizaciones para suscribir los contratos en tiempo y forma a los efectos de no incurrir en irregularidades, no vulnerar derechos enmarcados en los contratos (cumplimiento de cronograma de pagos) ni alterar la normal gestión del proyecto.

Verificar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable (Decreto 2345/08), en especial teniendo en cuenta que la falta de autorización de la Jefatura de Gabinete o de la Secretaria de Turismo, según corresponda, determina la nulidad de los contratos.

**c. Control pago de honorarios**

**Observaciones:**

1. La mayoría de los pagos se efectivizaron luego de la emisión de las resoluciones de HDAPN, siendo éste un procedimiento incorrecto por estar los contratos emitidos ad referendum de una aprobación posterior.
2. En todos los casos incluidos en la muestra, se verificó que los pagos correspondientes a enero y febrero 2009 se realizaron sin que se hubiera firmado el Contrato. A su vez, en el caso de febrero tampoco se contaba con el pertinente Acto Administrativo emitido. Importe observado \$ 31.410.
3. Se efectuaron pagos por los meses de abril y mayo correspondientes a los contratos suscriptos sin contar el Presidente del Directorio de Parques Nacionales con la facultad para hacerlo. Importe observado \$ 36.800.-

### **Comentarios de la UEP:**

1. Tal como se planteara oportunamente, se encuentran en trámite las pertinentes aprobaciones de las contrataciones por parte de las autoridades competentes, a efectos de subsanar las observaciones formuladas.
2. Con el objeto de responder con la mayor precisión posible se explican separadamente los períodos cuestionados, puntualizando que los mismos fueron financiados por fuente 12 sin reembolso del Banco Mundial:
  - Enero 2009, tal como se señala a la fecha de pago de los honorarios no se contaba con los contratos firmados.
  - Febrero 2009 *Comentario no procedente (Indican una fecha de pago que no coincide con las constancias suscriptas por los consultores)*
3. Se tendrá en cuenta la observación. Sin embargo es oportuno aclarar que la fecha radica en la fecha consignada en los contratos, ya que como se expresa en el punto anterior, es criterio de esta Unidad Ejecutora y de las autoridades de APN que los contratos sean firmados una vez dictado el acto administrativo que lo autorice.

### **Recomendaciones:**

Arbitrar los medios para contar con las autorizaciones para suscribir los contratos en tiempo y forma a los efectos de no incurrir en irregularidades, no vulnerar derechos enmarcados en los contratos (cumplimiento de cronograma de pagos) ni alterar la normal gestión del proyecto.

Verificar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable (Decreto 2345/08), en especial teniendo en cuenta que la falta de autorización de la Jefatura de Gabinete determina la nulidad de los contratos.

Tener en cuenta que la contrapartida local del Proyecto tiene que cumplir con requisitos análogos a los de los gastos financiados por el Banco.

## 2) **DISPONIBILIDADES**

### **Observaciones:**

1. El sistema permite la alteración de la correlatividad entre las fechas y los números de Autorización de Pago (AP) o de asiento.
2. La conciliación bancaria no evidencia la existencia de control posterior a su realización.

### **Comentarios de la UEP:**

1. Si bien se tendrá en cuenta lo observado se tendría que ver cada caso en particular para saber qué ocurrió.
2. La realización y el control son llevados a cabo por personas distintas, lo que se omitió es la firma de la persona que confeccionó la conciliación. Se tendrá en cuenta la observación.

### **Recomendaciones:**

Registrar las operaciones en tiempo y forma a los efectos de evitar alteraciones en la correlatividad.

Dejar adecuada evidencia de las distintas instancias de los circuitos administrativos implementados.

## 3) **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA UEP (Concurso de precios 01/2009)**

### **Observaciones:**

1. Se detectaron las siguientes falencias administrativas en la documentación que nos fuera suministrada:
  - Las ofertas de Lan Center y Servicios Técnicos Informáticos no se encontraban inicialadas en todos sus folios.
  - El remito de una de las empresas que nos fue suministrado era duplicado.
  - El recibo de una de las empresas fue emitido por el importe neto de retenciones.

2. El inventario de bienes no indica código asignado, número de serie, y si bien declara que el responsable es el Coordinador de la UEP, no menciona al usuario designado. Por otra parte en todos los casos describe como ubicación física la UEP, y realizada la inspección ocular se tomó conocimiento de que uno de los bienes (PC) no se encontraba en la misma.
3. El acta de autorización de retiro de la PC mencionada en 2. precedente que nos fue suministrada, no detalla ni la marca, ni el número de serie del equipo y no cuenta con la firma de aceptación de responsabilidad por la tenencia del receptor.
4. Como respuesta a nuestro Cuestionario de control interno se nos manifestó que los bienes se encuentran debidamente codificados a los fines de su identificación, habiéndose constatado en oportunidad de nuestra inspección ocular que no cuentan con identificación alguna.

**Comentarios de la UEP:**

1. Se tendrá en cuenta la observación, aclarando que quedaron sin inicialar los folletos ilustrativos de los bienes ofertados. Debido a un error involuntario del área se ha extraviado la documentación original requerida, restando solamente la copia ofrecida.
2. Se tendrá en cuenta la observación.
3. Se tendrá en cuenta la observación.
4. Se tendrá en cuenta la observación.

**Recomendaciones:**

Documentar adecuadamente las actuaciones realizadas.

Implementar un registro de inventario que permita la individualización de los bienes adquiridos con los fondos del Proyecto, y establecer medidas que garanticen la salvaguarda de los mismos así como de la documentación de respaldo involucrada

#### **4) CONSIDERACIÓN DEL VALOR LOCATIVO DEL INMUEBLE COMO CONTRAPARTE LOCAL**

##### **Observaciones:**

1. No se tuvo a la vista la no objeción del Banco, con indicación expresa del período aplicable. Sólo se nos suministró un mail de respuesta según el cual se manifiesta una opinión de que sería válido a pesar de no estar referenciado en el PAD ni en el Acuerdo de Préstamo.
2. No se cumplió con la solicitud de al menos 3 cotizaciones para seleccionar la valuación más baja. Se tuvieron a la vista dos cotizaciones que no son comparables entre sí por tener 8 meses de diferencia entre una y otra.
3. Se consideró el período abril a diciembre de 2008 y enero a agosto 2009 a pesar de que la UEP que funciona en el edificio fue creada por resolución del 11/09/09. Si bien el convenio de Préstamo prevé el reconocimiento de gastos anteriores a su suscripción, en este caso no se trata de un gasto efectivamente realizado para la preparación del proyecto. Valor observado \$ 267.000.-
4. El valor locativo correspondiente al período 04-08 al 31-12-08 por \$ 135.000 según AP 200900106 del 02/01/09 no se corresponde con ninguna cotización, ya que de acuerdo a la documentación suministrada, a esa fecha el proyecto sólo contaba con una cotización de 07/08 por un importe superior.
5. Se emitieron tres autorizaciones de pago por “Alquiler de oficinas”, desvirtuando el propósito de tales documentos ya que no se realizó ningún pago efectivo. En las mismas se consigna como documentación de respaldo un Documento de tipo no asignado N° 1 emitido en distintas fechas que no fue tenido a la vista.

##### **Comentarios de la UEP:**

1. a 4) Como lo expresa el responsable del proyecto del Banco Mundial (Robert R. Davis) en el mail, el valor locativo no necesita la no objeción del Banco, considerándolo un aporte de contrapartida válido. No se consideró necesario pedir tres cotizaciones ya que

era un valor de referencia que no significaba una erogación económica real, y fue solicitada a un profesional en la materia.

5. Las autorizaciones de pago las emite el sistema UEPEX, habiendo realizado un pago efectivo o no.

**Recomendaciones:**

Documentar adecuadamente la aceptación del Banco de la consideración del valor locativo, ya que el mismo no se incluye ni en el Acuerdo de Préstamo ni en el Documento del Proyecto. La misma debe establecer el período que se acepta y el criterio de valuación a considerar.

Solicitar tres cotizaciones a los efectos de considerar el valor de mercado más económico y documentar adecuadamente los importes registrados.

Dejar constancia en la documentación emitida que no corresponde a un efectivo pago y evitando mencionar documentación de respaldo que no existe.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL**  
**“PROYECTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES”**  
**ACUERDO DE PRÉSTAMO N° 7520-AR BIRF PARTE 3**  
**ÁREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN**  
**(Ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/09)**

Al Señor Secretario de Política Económica  
del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Tal como surge de los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con los registros en moneda local y la documentación de respaldo que les da sustento;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Verificación de la condición de elegibilidad de los gastos analizados;
- Verificación de la metodología de contratación de servicios de consultoría;
- Verificación de la metodología de adquisición de bienes;
- Verificación de la metodología de contratación de obras;
- Verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- Inspección ocular de equipos;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100 % de los orígenes y el 53,63% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/09.

CONCEPTO	IMPORTE USD	% INCIDENCIA	MUESTRA \$	% MUESTRA
A- Áreas protegidas	107.229,95	19,99	92.588,59	86,35
B- Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0
C-C. E. de Corredores Gran Chaco Argentina	868,97	0,16		
D- Unidad Ejecutora de Proyecto	428.265,60	79,85	195.075,90	45,55
<b>TOTALES</b>	<b>536.364,52</b>	<b>100</b>	<b>287.664,49</b>	<b>53,63</b>

Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

Corresponde destacar que la Unidad Ejecutora del Proyecto (CCP) no ha obstaculizado nuestra gestión, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.